

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. **JCV-15493X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015----**AUTO NUMERO: U 201500006622.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, bajo el código No. **JCV-15493X**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$266.827)**, causado el 27 de mayo de 2014; valor el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, y en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, presente los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014 y 2015 y el Formato Básico Minero Anual del año 2014.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1772 del 14 de octubre de 2015, y en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto:

- Corrija los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 1772 del 14 de octubre de 2015.
- Presente la Modificación de la Póliza Minero Ambiental Nro. 42-43-101001052 con vigencia hasta el día 15 de enero de 2016, en cuanto al beneficiario y asegurado, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 1772 del 14 de octubre de 2015.
- Acredite el ajuste del pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$39.789)**, más interés desde el día 23 de enero de 2014, valor que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses--**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1772** del 14 de octubre de 2015 que evalúa los ciclos II, III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **JCV-15493X** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-101001052, conforme a la parte motiva de este Auto.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 03 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015